

Dichos gastos se financian, de conformidad con el artículo 177.4 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, así como el artículo 36.1 del Real Decreto 500/1990, con cargo a bajas de otros créditos, de acuerdo con el siguiente detalle:

Bajas en Aplicaciones de Gastos

Aplicación			Descripción	Baja
Org.	Progr.	Económ.		
05	24103	48000	PROGRAMA ASISTENCIA MATERIAL BÁSICA FSE	300.258,00 €
04	24103	48000	PROGRAMA ASISTENCIA MAERIAL BÁSICA FSE 2021-2027 REMANENTE AFECTADA	835.883,00 €
05	31201	48000	COPAGO FARMACÉUTICO	300.000,00 €
TOTAL BAJAS				1.436.141,00 €

Melilla 20 de septiembre de 2024,
El Secretario P.A.,
El Secretario Acctal. del Consejo de Gobierno,
P.D. nº 323 de 6 de septiembre de 2019,
BOME 5685, de 10 de septiembre de 2019,
Antonio Jesús García Alemany